ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:“DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MORELOS”
Dependencia o Municipio: Secretaría de Desarrollo Sustentable
Responsable oficial o técnico: María Fernanda Tomasini Padilla
Tipo de AIR: Exención
Clasificación: Desarrollo sustentable,
Archivo del anteproyecto: DECRETO COESBIO RI 171126.pdf

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):César Alberto Pereida Rivera
Cargo: Director General de Consultoría, Asuntos Jurídicos y Normatividad
Teléfono:7773123756 EXT. 110
Correo Electrónico:cesar.pereida@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Biodiversidad del Estado de Morelos fue publicado el 6 de noviembre de 2019. Con posterioridad se expidió la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos actualmente vigente, la cual incorporó disposiciones específicas relacionadas con la conservación de la biodiversidad y sus ecosistemas. La reforma tiene por objeto armonizar el Reglamento Interno de la COESBIO con el marco jurídico vigente, precisar las funciones de la Comisión como instancia técnica especializada y actualizar su organización administrativa. Para tal efecto, el proyecto integra las actuales funciones de la Dirección de Sistemas de Información Ambiental y de la Dirección de Biodiversidad en una Dirección de Información Ambiental y Biodiversidad. Asimismo, modifica la denominación de la Dirección de Uso y Manejo Sustentable para constituir la Dirección de Uso Sustentable y conserva la Dirección de Enlace Administrativo y Gestión de Recursos. El proyecto también regula el Comité Estatal de Biodiversidad como órgano colegiado de participación ciudadana, consulta, colaboración y asesoría especializada, integrado por representación institucional y vocalías provenientes de los sectores vinculados con la biodiversidad.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La reforma incide principalmente en la organización interna de la Comisión Estatal de Biodiversidad del Estado de Morelos y en la distribución de funciones entre sus unidades administrativas. La estructura propuesta estará integrada por la Dirección de Información Ambiental y Biodiversidad, la Dirección de Uso Sustentable y la Dirección de Enlace Administrativo y Gestión de Recursos. Como parte de la adecuación de la estructura orgánica y ocupacional, el proyecto prevé realizar las gestiones necesarias para la supresión de los puestos denominados Director de Biodiversidad, Auxiliar Técnico y Jefe de Departamento de Uso y Manejo Sustentable; así como actualizar las denominaciones de los puestos correspondientes a las áreas sustantivas que se modifican. Estas adecuaciones quedan expresamente condicionadas a la emisión del Dictamen de Funcionalidad y a las autorizaciones administrativas y presupuestarias que resulten procedentes, con respeto a los derechos laborales aplicables. El Comité Estatal de Biodiversidad tendrá naturaleza consultiva. La participación de las personas integrantes de sus vocalías será honorífica y no dará lugar al pago de remuneraciones, compensaciones o prestaciones económicas. La implementación de las modificaciones se realizará con cargo al presupuesto autorizado y conforme a la suficiencia presupuestaria, sin implicar por sí misma la creación automática de plazas, estructuras adicionales o ampliaciones presupuestarias. La existencia de estos efectos no modifica la procedencia de la exención solicitada, toda vez que el instrumento será emitido por la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal y se ubica en el supuesto previsto en el artículo 50, fracción I, de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos

DOCUMENTO INFORMATIVO